



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (5375)

QUITO, 3 DE JUNIO DEL 2011



PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

DE LA COMPAÑIA

SERCO INTERNACIONAL CORP. LTD.

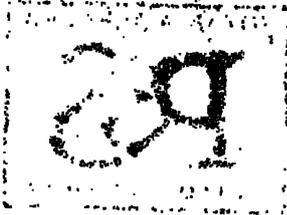
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

MA[®]KLAW

abogados • consultores

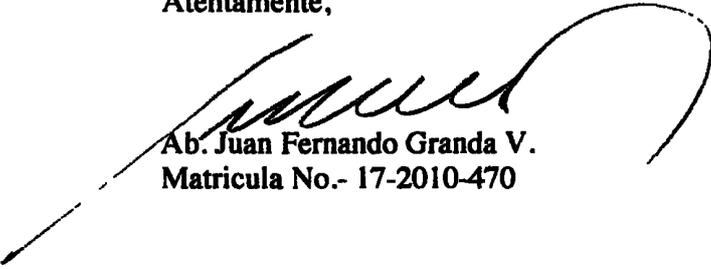
Edificio Torre 1492. 12 de Octubre y Lincoln. Quinto piso.
Telf: (593-2) 2508762; Telefax: (593-2) 2508763.
E-mail: marklaw@marklaw.com.ec
P. O. Box 17-21-141, Quito, Ecuador



Señor Notario:

Sírvase protocolizar con dos (2) copias certificadas los siguientes documentos con devolución de originales.

Atentamente,



**Ab. Juan Fernando Granda V.
Matricula No.- 17-2010-470**

NOTARIA HIDALGO

Las Camelias 740 San Isidro

Central Telef: 4422141

4466798

MAJONOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
www.notariahidalgo.com

SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD., sociedad existente e incorporada bajo las leyes de LAS ISLAS BERMUDAS, con oficinas en la Cedar House 41, Cedar Avenue, Hamilton, HM 12, Bermuda (denominada en adelante "la Sociedad"), debidamente representada por sus apoderados, **Francisco José Humberto D'Angelo Bernal**, mayor de edad, identificado con documento nacional de identidad N° 10543017; y, **Alicia Rodríguez Brock de Ottino**, mayor de edad, identificada con documento nacional de identidad N° 08786680, ambos con poderes inscritos en la partida N° 01667297 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que nombran por este medio a **Felipe Ribadeneira Molestina**, con cédula de identidad personal No.1709213506 y domicilio en Quito, como su representante legal y apoderado para que, en nombre de la Sociedad, suscriba y realice todos los actos y cosas que se mencionan a continuación, a saber:



Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía dentro de la República del Ecuador exclusivamente, podrá representarla como actora y demanda y principalmente administrar la Sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

REDACTADO EN ESTA NOTARIA

1. Para que realice todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas, suscribir contratos y cumplir las obligaciones contraídas.
 2. Para que delegue o sustituya total o parcialmente el presente poder a favor de la persona o personas que estime a bien, a fin de que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Mandante, la representen ante toda y cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las entidades y/o autoridades administrativas y/o judiciales, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales y de todo y cualquier otro orden.
 3. Para que obtenga las autorizaciones que fueren menester para efectuar inversión extranjera en el establecimiento de una sucursal o en la constitución o aumento de capital de una compañía ecuatoriana en la que la Mandante pudiera tener eventualmente interés en participar societariamente como socio o accionista, o para adquirir acciones de compañías preestablecidas, y para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que la Mandante pueda eventualmente realizar.
 4. En fin, se otorga al Apoderado los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacer a fin de llevar a cabo y fielmente el cumplimiento del presente poder, y en general confiere la Mandante al Apoderado todas las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda aducir nunca falta o insuficiencia de poder para los asuntos arriba mencionados en este mandato.
- El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por Felipe Ribadeneira Molestina exclusivamente en la República del Ecuador, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.

Emitido y firmado en Lima, Perú, este día 03 de Mayo de 2011

En nombre y en representación de

SERCO INTERNATIONAL CORP. LTD.:

Alicia Rodríguez Brock de Ottino

Francisco D'Angelo Bernal

CERTIFICACION DE FIRMAS AL DORSO
NOTARIA HIDALGO
LIMA
11 MAYO 2011

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: ALICIA CONSUELO RODRIGUEZ BROCK DE OTTINO IDENTIFICADA CON DNI. N° 08786680, FRANCISCO JOSE HUMBERTO D'ANGELO BERNALES IDENTIFICADO CON DNI. N° 10543017 QUIENES FIRMAN EN REPRESENTACION DE SERCO INTERNATIONAL CORP LTD, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 01667297 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE.===== SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.===== LIMA, ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.



[Handwritten Signature]
CECILIA HIDALGO MORAN
 Notaria de Lima

[Handwritten Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CERTIFICA: QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE(N) A(AL) NOTARIO(A) DE LIMA: HIDALGO MORAN,
CAROLA CECILIA EN ACTUAL EJERCICIO
 B/F 033976
 LIMA, 12 DE MAYO DE 2011
[Handwritten Signature]
 FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CÁRDENAS



www.rse.gob.pe
APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
 El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of PRESIDENTE
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 17/05/2011
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE000001130250107003
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

[Handwritten Signature]
 Mendoza Palma Rojas
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 081668

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda

This Public Document

2. Has been signed by Hayward, M. Jeremie.

3. Acting in the capacity of Acting Supervisor, Registration

4. Bears the seal/stamp REGISTRAR OF COMPANIES, BERMUDA

Certified

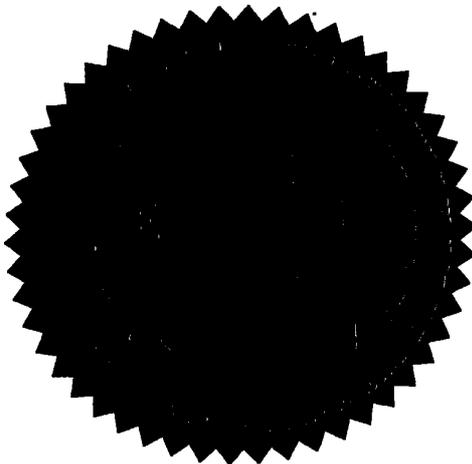
5. At Bermuda

6. On 10 May 2011

7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.

8. Number: 46,566

9. Seal



10. Signature:

Tenia K. Woolridge



For Governor and
Commander-in-Chief

If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Parliamentary Registry Office approves of the contents.

Registration No. 16949



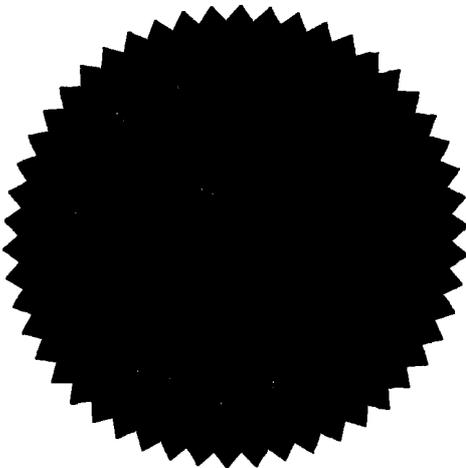
BERMUDA

**MINISTRY OF BUSINESS
DEVELOPMENT AND TOURISM
CERTIFICATE OF COMPLIANCE**

I, **Jeremie M Hayward, Acting Supervisor of Registration, of the Registrar of Companies,**
in the Islands of Bermuda, do hereby certify that

Serco International Corp. Ltd.

is a company duly incorporated under the laws of Bermuda and is at the date of this Certificate,
in good standing under the Companies Act 1981.



Given under my hand and the Seal of the
REGISTRAR OF COMPANIES this
10th day of May 2011

**Jeremie M Hayward
Acting Supervisor of Registration**

**BERMUDA
MINISTERIO DE FINANZAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO**



Yo, Jeremie M Hayward, Supervisor, el registro del Registro de Empresas de las Islas de las Bermudas, certifico que

Serco International Corp. Ltd.

Es una empresa debidamente constituida bajo las leyes de las Bermudas y es, en la fecha de este Certificado, en buen estado, en Virtud de la Ley de Sociedades de 1981.

**Dado bajo mi firma y el sello de
El registro de Empresas este día
10 de mayo 2011**

(Sello)

(Firma)

**Jeremie M Hayward
Supervisor, Registro**

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1.- País: Reino Unido respecto de las Bermudas

Este documento público

2.- Ha sido firmado por Riche Robinson

3.- Actuando en calidad de Supervisor, Registro

**4. Lleva el sello / timbre REGISTRAR DE LAS EMPRESAS, BERMUDAS
Certificado**

5. En las Bermudas

6. El 10 de Mayo 2011

7. Por el Gobernador y Comandante en Jefe de las Bermudas o las Islas Somers, o cualquier miembro de su personal, firmando en su nombre y usando su sello oficial.

8. Número: 46,566

9. Sello (Sello)

10. Firma (Firma)

Tenia K. Woolridge

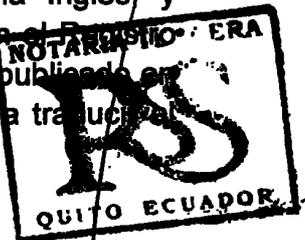
**Por Gobernador y
Comandante en Jefe**

Si este documento se utilizará en un país que no es Parte del Convenio de la Haya, de 5 de Octubre de 1961, debe ser presentada a la sección consular de la misión, representante de ese país. Una apostilla o certificado de legalización sólo confirma que la firma, sello o estampilla en el documento es auténtica.

Esto no significa que el contenido del documento es correcto o que la Oficina de Registro del Parlamento aprueba el contenido.

TRADUCCION

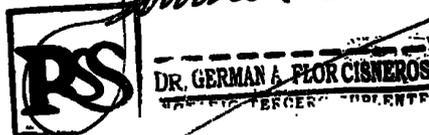
Yo, JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, conecedor del idioma Ingles y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 Publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993; procedí a traducir al Castellano, el documento que antecede.




JUAN FERNANDO GRANDA VEGA
C.C. N° 171656194-7

CERTIFICACION DE FIRMA

El suscrito Notario certifica que al firma puesta al pie del documento que antecede u que pertenece al señor JUAN FERNANDO GRANDA VEGA, portador de la cedula de ciudadanía numero 171656194-7, es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE. Quito, hoy día, lunes treinta (30) de mayo del dos mil once.--





RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Abogado Jua
NOTARIA Fernando Granda Vega, con fecha y en OCHO FOJAS UTILES,
TERCERA Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria
Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo;
DE LA COMPAÑIA SERCO INTERNACIONAL CORP. LTD., que
antecede. Quito, a tres de junio del años dos mil once.-



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO, ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

PRIMERA COPIA CERTIFICADA, COMPAÑÍA SERCO

INTERNACIONAL COR. LTD.; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A

TRES DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.-




RS
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE

